



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Guerrero**

INFORME 045/SO/24-05-2018

RELATIVO A LAS QUEJAS PRESENTADAS BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y ORDINARIO SANCIONADOR, RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y tomando en consideración que es una facultad de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas o denuncias que se presenten ante esta Autoridad Electoral, dentro y fuera del proceso electoral, así como el estado procesal que estos procedimientos guardan.

En el tenor de lo antes expuesto, se informa a este Consejo que durante el periodo comprendido del 25 de abril al 24 de mayo de año que transcurre se presentaron 22 (veintidós) quejas bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, en 16 (dieciséis) de estas quejas se denunciaron actos anticipados de campaña, mientras que en las 6 (seis) restantes los actores denunciaban la fijación de propaganda en equipamiento urbano (ANEXO 1).

Asimismo se recibieron y radicaron, en este mismo periodo, 6 (seis) quejas bajo la modalidad del Procedimiento Ordinario Sancionador (ANEXO 2).

Lo que se informa a este consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de mayo de 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE


DR. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL


LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ